



LLAMAMIENTO EXTRAORDINARIO 1/2020-21.

En cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción séptima de las aprobadas por Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Educación, para el llamamiento de aspirantes en virtud del artículo 5.2 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo, durante el curso 2020/2021 (BOR del 10/08/2020), y habiéndose constatado que no existen aspirantes disponibles en la lista de espera correspondiente, se realiza llamamiento público para seleccionar 16 personas interesadas en cubrir necesidades de profesorado, conforme a las siguientes bases:

Primera: Necesidades a cubrir.

Se necesita cubrir 16 plazas del CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, en la especialidad de INGLÉS, para formar los tribunales encargados de juzgar las pruebas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja del curso académico 2019-2020.

Las plazas a cubrir son las siguientes:

CENTRO	JORNADA	INICIO	FIN
E.O.I. DE HARO (HARO)	COMPLETA	01/09/2020	08/10/2020
E.O.I. DE HARO (HARO)	1/3	INMEDIATA	08/10/2020
E.O.I. DE CALAHORRA (CALAHORRA)	COMPLETA	INMEDIATA	30/09/2020
E.O.I. DE CALAHORRA (CALAHORRA)	2/3	INMEDIATA	30/09/2020
E.O.I. DE CALAHORRA (CALAHORRA)	2/3	INMEDIATA	30/09/2020
E.O.I. DE CALAHORRA (CALAHORRA)	2/3	INMEDIATA	30/09/2020
E.O.I. EL FUERO DE LOGROÑO (LOGROÑO)	COMPLETA	07/09/2020	08/10/2020
E.O.I. EL FUERO DE LOGROÑO (LOGROÑO)	2/3	07/09/2020	08/10/2020
E.O.I. EL FUERO DE LOGROÑO (LOGROÑO)	2/3	07/09/2020	08/10/2020
E.O.I. EL FUERO DE LOGROÑO (LOGROÑO)	2/3	07/09/2020	08/10/2020
E.O.I. EL FUERO DE LOGROÑO (LOGROÑO)	2/3	07/09/2020	08/10/2020
E.O.I. EL FUERO DE LOGROÑO (LOGROÑO)	1/3	07/09/2020	08/10/2020
E.O.I. EL FUERO DE LOGROÑO (LOGROÑO)	1/3	07/09/2020	08/10/2020
E.O.I. EL FUERO DE LOGROÑO (LOGROÑO)	1/3	07/09/2020	08/10/2020
E.O.I. EL FUERO DE LOGROÑO (LOGROÑO)	1/3	07/09/2020	08/10/2020
E.O.I. EL FUERO DE LOGROÑO (LOGROÑO)	1/3	07/09/2020	08/10/2020
E.O.I. EL FUERO DE LOGROÑO (LOGROÑO)	COMPLETA	07/09/2020	08/10/2020



Gobierno de La Ríoja

Segunda: Requisitos de los candidatos

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

f) No ser funcionario de carrera o en prácticas o estar pendiente de nombramiento como funcionario del cuerpo y especialidad objeto del llamamiento.

g) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o, en su defecto, del resguardo que acredite haber abonado los derechos para su expedición.

- Licenciado en:

– Filología Inglesa.

– Traducción o interpretación en inglés.

- Título de Grado en Filología inglesa.

- Título de Grado en Filología Moderna (idioma Inglés) o en Lenguas Modernas (idioma inglés).

- Título de Grado en Traducción e Interpretación en Inglés

- Título de Graduado en Estudios de Inglés.

- Cualquier titulación superior del área de Humanidades y acreditar, como mínimo, un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en inglés.

- Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura en Filología o en Traducción e Interpretación de la lengua inglesa y acreditar como mínimo un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en Inglés.

h) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100.2 de la LOE. Concretamente, los participantes deberán estar en posesión del título oficial de máster en Educación Secundaria, de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la LOE, y en el artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.



Gobierno de La Ríoja

Son equivalentes al título de máster al que se refiere el párrafo anterior el Título profesional de Especialización Didáctica, el Certificado de Cualificación Pedagógica y el Certificado de Aptitud Pedagógica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.

Estarán exentos de presentar el título oficial de máster o equivalente quienes acrediten que antes del término del curso 2008/2009 han impartido docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional o las enseñanzas de régimen especial durante al menos 12 meses, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan por Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

De conformidad con la disposición transitoria octava de la LOE los maestros y los licenciados en pedagogía y en psicopedagogía y quienes acrediten una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, estarán exentos de presentar el título oficial de máster o equivalente, siempre que estas titulaciones hayan sido obtenidas con anterioridad al 1 de octubre de 2009.

Tercero: Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el presente llamamiento, deberán hacerlo constar en el modelo electrónico de solicitud que está accesible a los interesados en www.educarioja.org - Recursos Humanos. En la solicitud harán constar cuál es la titulación que alegan y la nota media obtenida en la titulación alegada.

Cuarto: Plazo.

El plazo para presentar la solicitud será de 24 horas, a contar desde la publicación del llamamiento en la web www.educarioja.org. Tanto la hora de inicio como la de fin se especificarán claramente en la propia web.

Quinto: Selección de aspirantes.

Las peticiones recibidas se ordenarán de mayor a menor nota y las necesidades se cubrirán por quienes queden primeros en la lista así ordenada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos y de la veracidad de su declaración sobre la nota obtenida en la titulación alegada.

En caso de empate, se llamará a los empatados para que acrediten también su experiencia docente, siendo el criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en aplicación del apartado del baremo aprobado por la Orden 3/2016, de 31 de marzo, referido a este mérito.

Sexto: Llamamiento ajeno a las listas de espera

La participación en este llamamiento no implica la incorporación a las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya formación y funcionamiento se rige por lo establecido en la Orden 3/2016, de 31 de marzo.

Séptimo: Recursos.

Contra el presente llamamiento podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura, Deportes y Juventud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la web, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas